

SANTIAGO,

05 MAY 1989

246 X/

Nº

el monumento Nac.

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 17.813, de 1972, se declaró Monumento Nacional la Capilla con sus corredores adyacentes del Hospital San Juan de Dios, ubicado en la ciudad de Chillán, quedando imprecisos sus límites; y

VISTO:

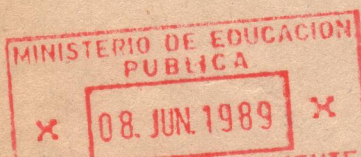
Lo dispuesto en las Leyes Nºs. 17.288, de 1970 y 17.813, de 1972; acuerdo de sesión de 9 de noviembre de 1988 del Consejo de Monumentos Nacionales y Ordinario Nº 23, de 1989, de este mismo organismo; Ordinario Nº 004631, de 1988, del Director de Servicio de Salud Nuble; Ordinario Nº 1238, de 1988, de Alcalde de Chillán; y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO : Declárase que los límites del Monumento Nacional Capilla con sus corredores adyacentes del Hospital San Juan de Dios, ubicado en la ciudad de Chillán, VIII Región del Bío-Bío, declarado tal por Ley Nº 17.813, de 1972, son los siguientes: 53 metros de frente por Avenida Bernardo O'Higgins por 100 metros de fondo hacia el Oriente, formando un rectángulo.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

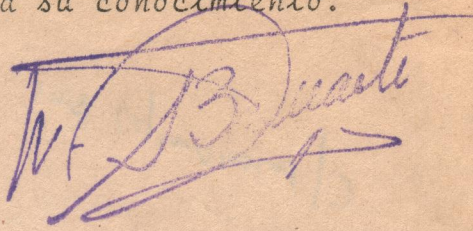
AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



PROF. RENE SALAME MARTIN
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



MARIA SIXTINA BARRIGA GUZMAN
PROFESORA DE ESTADO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloria	3
- Subsecretaria	1
- Asesoría Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- I. Municipalidad de Chillán	1
- Servicio de Salud Nuble	1
<hr/>	
- Total	12